



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral cinco del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio*", para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón a que no se realizaron procesos de selección de personal en la Defensoría del Consumidor, por lo tanto, no hay nada que publicar al respecto.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Inga. Ariela Lynette Garcia Méndez  
Jefa de Talento Humano